

notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

A N E X O

GRANADA

Cámara Sola, Mario, 74.683.624-W.

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a los tramos comprendidos entre el apoyo 1 al 18, y entre el 34 al 81 de una línea eléctrica aérea 220 kV D/C, para la evaluación de la energía producida por varias plantas eólicas, entre la subestación Tajo la Encantada y subestación Guadalteba, en los términos municipales de Alora, Ardales y Teba (Málaga) (expediente AT-7627). (PP. 2842/2006).

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Desarrollos Eólicos, S.A., para la aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de julio de 2004 don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de la entidad mercantil Desarrollos Eólicos, S.A., formuló solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a la línea aérea de AT 220 kV D/C, entre subestación Tajo la Encantada y subestación Guadalteba, para la evacuación de la energía producida por varias plantas eólicas en la comarca de Guadalteba. Se trata de una línea aérea doble circuito de 220 kV, conductor LA-380, con un total de 33.652 metros de longitud, con cable de tierra y apoyos metálicos de celosía galvanizados. La finalidad de la línea es la evacuación de la energía producida por varias plantas eólicas en la comarca de Guadalteba.

A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

La autorización administrativa para la construcción de esta instalación eléctrica fue otorgada por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con fecha 6 de febrero de 2003.

Segundo. El anteproyecto presentado fue sometido al trámite de prevención ambiental emitiéndose la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en los términos que obran en el expediente. El proyecto presentado con posterioridad

contempla una modificación del trazado a petición de la Consejería de Cultura y del Excmo. Ayuntamiento de Ardales. Tras consulta pertinente a Medio Ambiente esta delegación emite informe en el que establece que no es necesario iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tercero. Siguiendo el trámite legalmente establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se remitieron separatas del proyecto de ejecución presentado a las administraciones públicas, organismos y empresas siguientes: Compañía Logística de Hidrocarburos, Confederación Hidrográfica del Sur, Endesa, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, Renfe, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura y Pesca, Telefónica, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Cultura, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Diputación Provincial de Málaga, Excmo. Ayuntamiento de Ardales, Excmo. Ayuntamiento de Alora y Excmo. Ayuntamiento de Teba, las cuales en los plazos reglamentarios hicieron efectivo su derecho con el resultado que consta en el expediente. No se ha presentado ningún condicionado técnico que impida proceder a la aprobación del proyecto de referencia.

Cuarto. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Alora, Ardales y Teba, y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 13 de febrero de 2006; Boletín Oficial del Estado núm. 34, de 9 de febrero de 2006; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núms. 33 y 42, de 17 de febrero de 2006 y 3 de marzo de 2006, respectivamente, y Diario Sur de fechas 9 de febrero de 2006 y 18 de febrero de 2006. Durante el período de información pública se recibieron las siguientes alegaciones: R. Cristóbal García Calleja, Juan Dorado Jiménez, Excmo. Ayuntamiento de Alora, Angel García Viviar, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, José Jesús Martagón Salguero, Juan Avilés Cuéllar e Isabel Avilés Macías, Dolores Guerrero Morales, Inmaculada Rodríguez Rioobo Gallego, María Luisa de Dios Madrigal, Lucas Lobato Fernández, Excmo. Ayuntamiento de Ardales, Isabel Teresa González Rendón y Francisco Gaona Lería.

Tras dar traslado de estas alegaciones a la entidad beneficiaria, la misma contestó por escrito de fecha 25 de abril de 2006, con el resultado que obra en el expediente.

Quinto: Por escrito de fecha de registro de entrada 14 de junio de 2006, doña Gemma García-Pelayo Jurado, en nombre de la beneficiaria solicitó la aprobación parcial del proyecto presentado y la declaración en concreto de su Utilidad Pública, a los efectos legales oportunos, de los tramos comprendidos desde el apoyo núm. 1 hasta el apoyo núm. 18, ambos inclusive y desde el apoyo núm. 34 hasta el apoyo núm. 81, ambos inclusive, con objeto de proceder a una modificación en el trazado (entre los apoyos 18 y 34) a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Ardales, motivada por el interés en disminuir el impacto paisajístico de la LAT sobre la zona cercana al núcleo urbano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Las alegaciones planteadas por los afectados, han sido contestadas en debida forma por la entidad beneficiaria, justificando la idoneidad del trazado propuesto.

Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental, Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta última la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación «Línea aérea Alta Tensión 220 kV D/C, en los tramos comprendidos entre el apoyo núm. 1 hasta el apoyo núm. 18, ambos inclusive y desde el apoyo núm. 34 hasta el apoyo núm. 81, ambos inclusive», con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. La modificación del proyecto de ejecución en el tramo comprendido entre el apoyo 18 al 34 deberá ser presentada y solicitada su aprobación en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de esta resolución.

3. El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de la presente resolución e incluirá la totalidad de la línea.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

6. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

8. Para la ejecución de las instalaciones se cumplirán los condicionados y plazos impuestos en la Declaración de Impacto Ambiental; así mismo y con anterioridad a la puesta en marcha de las instalaciones, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá de notificar su intención a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, acompañando certificación final de obra expedida por Técnico competente en la que se acredite la adecuación de las actuaciones al Proyecto, a la autorización de esta Delegación Provincial, a la Declaración de Impacto Ambiental y a la normativa técnica vigente que le sea de aplicación y se detallen y acompañen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas. Así mismo habrá de acompañarse informe favorable de toda instalación eléctrica, emitido por Organismo de Control autorizado. Todo ello para su reconocimiento definitivo por esta

Delegación Provincial y levantamiento de acta de puesta en marcha, sin los cuales la línea no podrá entrar en funcionamiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 21 de junio de 2006.- El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Mesa que asistirá al órgano de contratación en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, en su caso.

Visto lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las Mesas de Contratación.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 153, de 28 de diciembre de 2002), así como por lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 148/2005, de 14 de junio (BOJA núm. 125, de 29 de junio de 2005), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

Actuando por delegación de competencias que en esta materia ostenta el Consejero de Empleo en su condición de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), efectuada por el apartado 2 del art. 4 de la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en diversos órganos administrativos, y su posterior modificación parcial por Orden de 3 de mayo de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo de 2005).

Por todo ello, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Aprobar la composición de la Mesa de Contratación Permanente que asistirá al órgano de contratación en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, en su caso, que se lleven a cabo tanto por esta Delegación Provincial como por la Dirección Provincial del SAE, según se establece en el artículo 79.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

En concordancia con lo que se establece en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, desarrollado por el artículo 79.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos, la Mesa estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General de la Delegación Provincial. En caso de ausencia será sustituido por el Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Vocales:

- El Jefe del Servicio o Director del Centro responsable de la tramitación del expediente. En su defecto será sustituido por un funcionario designado por el mismo.